



Administración
2018 - 2021

En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número **049/2021**, formado con motivo del informe rendido por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, en el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno** y registrada con el folio número **03016921**.

RESULTANDO

I.-Que en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, el particular presento solicitud de acceso a la información, la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **03016921**, en donde requiriere lo siguiente:

“Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos. 1. Número de reuniones vecinales que se han organizado con presencia de elementos de policía durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 2. Número de redes, comités o grupo vecinales o de vecinos vigilantes organizados con apoyo del área de seguridad del municipio durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 3. Número de participantes de los comités, redes o reuniones durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 9. Número de incidentes reportados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 donde la policía municipal ha intervenido o desactivado sucesos de justicia por propia mano o linchamientos.”

II.-Que en fecha **18-dieciocho de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por el **Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa**, Enlace de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, mediante Oficio número **484/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **16-dieciséis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, en el cual pone a consideración la respuesta que otorgan a la solicitud de información requerida.

III.- Que en fecha **19-diecinueve de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, se admitió a trámite el informe rendido por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, registrándose bajo el número de expediente **049/2021**, fijándose a las **11:00-once horas**, del día **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia de la información** en los archivos del Sujeto Obligado, por lo que se determinó analizar la petición en cuanto a la declaración de **Inexistencia de la información** solicitada, respecto de la solicitud de acceso a la información, la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, registrada con el folio número **03016921**.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en donde comunica lo siguiente:

“Se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, se comunica que no se cuentan con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de la jefatura administrativa de esta Secretaría, específicamente en 08-ocho cajones que conforman 02-dos archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de policía, así como dentro de los archivos electrónicos de 02-dos equipos de cómputo, mismos que se encuentran en la Dirección de policía, así como dentro del Archivo de Tramite y conservación municipal, esto sin que haya sido localizada información respecto a los puntos 1,2,3, y 9. Así mismo siendo las 08:00- ocho horas del día 09 de Agosto del año en curso, fue asignada 01-una persona adscritas a la Dirección de policía de esta dependencia,

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2018 - 2021

fue asignada para realizar una búsqueda y localización de la información dentro de los archivos, documentos físicos, y archivos electrónicos de esta dependencia, específicamente en los 08-ocho cajones que conforman 02-dos archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de policía, así como dentro de los archivos electrónicos de 02-dos equipos de cómputo, mismos que se encuentran en la Dirección de policía, esto para la localización de la información solicitada, siendo negativo el resultado de dicha búsqueda, es decir; **los puntos 1,2,3, y 9, de la solicitud presentada por el ciudadano**, dejando constancia de lo anterior mediante la elaboración del acta circunstanciada de lo ocurrido. De igual manera, siendo las 13:00-trece horas del día 09 de Agosto del año en curso, fue asignada 01-una persona adscrita a la Dirección de policía de esta dependencia, para realizar una búsqueda y localización de la información en el Archivo de trámite y conservación municipal, ubicado en calle Parras s/n en la colonia la Coahuila, Juárez, N.L, específicamente dentro de los archivos de esta dependencia, para la localización de la información solicitada, siendo negativo el resultado de dicha búsqueda es decir; **de los puntos 1,2,3, y 9, de la solicitud presentada por el ciudadano**, dendejando constancia de lo anterior mediante la elaboración del acta circunstanciada de lo ocurrido. Una vez concluida la búsqueda en los lugares en donde debe de obrar la información, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se informa que la información que requiere es **inexistente**, ello en virtud de haber agotado su búsqueda y localización en el área, lugar, y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar, siendo importante mencionar que no obra ninguna constancia en esta dependencia de que se encuentren bajo resguardo en esta o en alguna otra dependencia de esta Administración Municipal.”

Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita se confirme declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2018 - 2021

determinación de inexistencia de información, solicitada por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**.

Segundo.- Se confirma la determinación de inexistencia de la información por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la **inexistencia de la información** solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma, toda vez que, el acto no ha sido generado respecto a la solicitud de información requerida por el particular, la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, y remitida por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada respecto ello en virtud de no haberse localizado la información solicitada toda vez que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, e identificada con el número de folio **03016921**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 049/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, firmando al calce para su constancia legal.

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18



Administración
2018 - 2021

ACTA NÚMERO 049/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **11:00-once horas**, del día **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número **03016921**, en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, requiriendo lo siguiente:

“Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos. 1. Número de reuniones vecinales que se han organizado con presencia de elementos de policía durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 2. Número de redes, comités o grupo vecinales o de vecinos vigilantes organizados con apoyo del área de seguridad del municipio durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 3. Número de participantes de los comités, redes o reuniones durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 9. Número de incidentes reportados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 donde la policía municipal ha intervenido o desactivado sucesos de justicia por propia mano o linchamientos.”

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **18-dieciocho de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, se recibió Oficio número **CM-UT/0148/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **049/2021**, y fijándose las **10:30-diez horas con treinta minutos** del día **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como



Administración
2018 - 2021

el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, con folio número **03016921**, requiriendo lo siguiente:

“Favor de desglosar los datos conforme se especifican en cada uno de los puntos. 1. Número de reuniones vecinales que se han organizado con presencia de elementos de policía durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 2. Número de redes, comités o grupo vecinales o de vecinos vigilantes organizados con apoyo del área de seguridad del municipio durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 3. Número de participantes de los comités, redes o reuniones durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 9. Número de incidentes reportados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 donde la policía municipal ha intervenido o desactivado sucesos de justicia por propia mano o linchamientos.”

De acuerdo con el informe presentado por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio número **484/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **19-diecinueve de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que, de conformidad con el informe rendido, presentado por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio número **485/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **16-dieciseis de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, que no se cuentan con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de la jefatura administrativa de esta Secretaria, 02-dos archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de policía, así como dentro de los archivos electrónicos de 02-dos equipos de cómputo, mismos que se encuentran en la Dirección de policía, así como dentro del Archivo de Trámite y conservación municipal, esto sin que haya sido localizada información respecto a los puntos 1,2,3, y 9. Así mismo siendo las 08:00-ocho horas del día 09 de Agosto del año en curso, fue asignada 01-una persona adscritas a la Dirección de policía de esta dependencia, fue asignada para realizar una búsqueda y localización de la información dentro de los archivos, documentos físicos, y archivos electrónicos de esta dependencia, específicamente en los 08-ocho cajones que conforman 02-dos archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de policía, así como dentro de los archivos electrónicos de 02-dos equipos de cómputo, mismos que se encuentran en la Dirección de policía, esto para la localización de la información solicitada, siendo negativo el resultado de dicha búsqueda, es decir; **los puntos 1,2,3, y 9, de la solicitud presentada por el ciudadano**, dejando constancia de lo anterior mediante la elaboración del acta circunstanciada de lo ocurrido. De igual manera, siendo las 13:00-trece horas del día 09 de Agosto del año en curso, fue asignada 01-una persona adscrita a la Dirección de policía de esta dependencia, para realizar una búsqueda y localización de la información en el Archivo de trámite y conservación municipal, ubicado en calle Parras s/n en la colonia la Coahuila, Juárez, N.L., específicamente dentro de los archivos de esta dependencia, para la localización de la información solicitada, siendo negativo el resultado de dicha búsqueda es decir; **de los puntos 1, 2, 3, y 9, de la solicitud presentada por el ciudadano**, dendejando constancia de lo anterior mediante la elaboración del acta circunstanciada de lo ocurrido, no encontrada en ningún lugar la información solicitada de manera física, teniendo ambos empleadas como resultado de la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y electrónica en los Archivos de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, indicaron que la información solicitada es INEXISTENTE al NO encontrar el o los documentos que



Administración
2018 - 2021

contenga la siguiente información: 1.-Número de reuniones vecinales que se han organizado con presencia de elementos de policía durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, 2.-Número de redes, comités o grupo vecinales o de vecinos vigilantes organizados con apoyo del área de seguridad del municipio durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, 3.-Número de participantes de los comités, redes o reuniones durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, 9.-Número de incidentes reportados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que requiere es Inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado la misma.

Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida presentada por la particular, ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse generado dentro de la Administración. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León. Aso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentre en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto, es inexistente.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de **inexistencia de la información** por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.



Administración
2018 - 2021

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello en virtud de que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de información presentada, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **03016921**, y remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por mayoría votos dentro del Acta Número **049/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **11:20-once horas con veinte minutos**, del día **20-veinte de agosto del 2021-dos mil veintiuno**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León